



*EDICTO de 3 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación de la modificación n.º 1/10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0541)*

Se hace saber, que en sesión ordinaria de Pleno de esta Corporación, celebrada el día 26 de octubre de 2010, se ha aprobado el expediente n.º 1/10 de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en suelo no urbanizable consistente en la ampliación de los usos dotacional y terciario en el suelo no urbanizable de Regadío, según proyecto de la Arquitecta Municipal D.ª Ramona García Caro.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara alegación o reclamación alguna al expediente, se entenderá provisionalmente aprobado.

Calamonte, a 3 de noviembre de 2010. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 4 de octubre de 2010 sobre calificación urbanística de terreno para naves de uso agrario en la finca "Coto Quintano". (2010ED0538)*

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección de Dehesa Común para naves de uso agrario, en la finca Coto Quintano, a instancia de D. Jorge Hidalgo Izquierdo, en nombre y representación de Jorge Hidalgo e Hijos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

• • •

*EDICTO de 14 de octubre de 2010 sobre calificación urbanística de terreno para almacén agrícola en la parcela 87 del polígono 42. (2010ED0539)*

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en el polígono 42, parcela 87, para construcción de almacén, a instancias de D.ª María Teresa Fernández Mateos.



Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de octubre de 2010. La Concejala Delegada, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

## **SOCIEDAD COOPERATIVA EL HERRADERO DE COGOLLUDOS**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2010 sobre balance final y proyecto de distribución de la Sociedad Cooperativa.* (2010083911)

A los efectos legales oportunos se hace público que en la Asamblea General de la Sociedad celebrada el 03-05-2010, con carácter extraordinario y universal se aprobó previa censura por el órgano de intervención y por unanimidad el siguiente balance final y el proyecto de distribución de la sociedad:

### ACTIVO:

- Inmovilizado material: 290.795,78 euros.
- Existencias: 47.450,00 euros.
- Deudores-Socios: 15.252,41 euros.

Total activo: 353.498,19 euros.

### PASIVO:

- Capital Social: 325.291,80 euros.
- Fondos de reserva obligatoria: 0,00 euros.
- Fondo educac. y promoción: 0,00 euros.
- Resultados neg. ej. anteriores: -1.898,61 euros.
- Préstamo L/P Banesto: 30.105,00 euros.

Total pasivo: 353.498,19 euros.

La Asamblea aprueba el proyecto de distribución del activo y pasivo, presentado por la liquidadora y en consecuencia, se acuerda ceder globalmente su activo y pasivo, a los socios D.ª Mercedes, D.ª Carmen, D.ª Ana-María, D.ª Dolores, D. Francisco Javier y D. José Arturo Márquez de Prado y Márquez de Prado, quienes lo adquieren por sextas partes indivisas y con carácter privativo. El pago de esta cesión consiste en la amortización de las participaciones sociales de que son titulares los socios antes mencionados. Dichas participaciones, tienen un valor de trescientos veintitrés mil trescientos noventa y tres euros y